



Resolución Jefatural N° 143 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 09 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 316-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, Informe N° 01838-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y Informe Legal N° 024-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo executor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la unidad ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354.

Que, acorde al Acorde al Formato Único de Reconstrucción y Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA HUAYTO, la denominación de la intervención es "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con código IRI 2436120;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA HUAYTO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI del Ministerio de Agricultura y el Núcleo Ejecutor Bocatoma Huayto, representado por su presidente el Sr. Juan Espinoza Ramírez, en adelante denominado EL NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con código IRI 2436120, por un monto total de financiamiento de S/. 804,648.00;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2019, se suscribió el Contrato N° 001-2018-NER BOCATOMA HUAYTO, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con código IRI 2436120, que celebra el NER y el Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez, por un monto de S/ 60,372.00 (Sesenta Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 soles) incluidos IGV y un plazo de 30 días calendarios;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, se materializa la Orden de Servicio N° 2019-03906- MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con código IRI 2436120, que celebra el PSI y el Ing. Edgardo Francisco Rojas Robles, por un monto de S/ 15,576.00 (Quince Mil Quinientos Setenta y Seis con 00/100 soles) incluidos IGV y un plazo de ejecución de 36 días calendarios;

Que, con Resolución Directoral N° 072-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2020, se aprueba el expediente técnico Intervención "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con código IRI 2436120;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020 se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante el Decreto Legislativo 1486 del 11 de mayo del 2020, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas con la finalidad de reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID -19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM de fecha 04 de junio del 2020 se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio del 2020 se aprueban los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 en donde se establecen los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo;

Que, mediante Carta N° 07-2020-JDEG, de fecha 22 de setiembre de 2020, el Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez, presenta al NER BOCATOMA HUAYTO la reformulación del presupuesto de obra para insertar costo para implementación de protocolos de bioseguridad COVID-19 y la elaboración del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19, correspondientes incorporando al expediente técnico de la intervención "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con código IRI 2436120.

Que, con fecha del 02 de octubre del 2020, mediante Carta N° 02-NER-BTH-JER, el NER BOCATOMA HUAYTO, remite a la oficina de la Sede Central del PSI la documentación presentada por el ing. Juan Espíritu Gálvez sobre la reformulación del presupuesto de obra del expediente técnico para la implementación de protocolos de bioseguridad COVID-19 y la elaboración del plan de vigilancia COVID-19.

Que, mediante Informe N° 316-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP-RESP.RCC.PUC, de fecha 07 de octubre de 2020, el Especialista en Contrataciones de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, luego de la evaluación del expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico y elaboración del plan de vigilancia y control covid-19, presentado por el Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez, señala como parte de su análisis, lo siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro 1. Resumen del Presupuesto Convenio Vs. RD Expediente Técnico Vs. Actualización

Item	Descripción	Convenio N° 032-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA HUAYTO	RD 072-2020-MINAGRI-PSI	ACTUALIZACIÓN COVID 19	Variación con RD (S/)	Variación con RD (%)
1	Costo Directo	507,792.70	534,544.12	551,544.12	17,000.00	3.18%
2	Gastos generales	55,657.30	55,415.00	75,512.00	20,097.00	36.27%
	Sub Total	563,450.00	589,959.12	627,056.12	37,097.00	6.29%
3	IGV 18%	101,421.00				
	Costo total de Obra	664,871.00	589,959.12	627,056.12	37,097.00	6.29%
4	Costo de Elaboración de Expediente Técnico	60,372.00	60,372.00	60,372.00	0.00	0.00%
5	Costo de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	15,576.00	15,576.00	15,576.00	0.00	
6	Costo de Supervisión y Liquidación de Obra	63,829.00	63,829.00	63,829.00	0.00	0.00%
	Presupuesto Total de la Inversión	804,648.00	729,736.12	766,833.12	37,097.00	5.08%

Que, asimismo el Informe N° 316-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP-RESP.RCC.PUC, de fecha 07 de octubre de 2020, el Especialista en Contrataciones de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, luego de la evaluación del expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico y elaboración del plan de vigilancia y control COVID-19, presentado por el Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez, concluye lo siguiente:

«(...)

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Se concluye que la actualización del expediente técnico con la incorporación del componente de medidas de bioseguridad ante COVID-19 del proyecto: **"Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima"** con código IRI 2436120 cumple con lo establecido en Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA cumpliendo con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo sin modificar nombre del proyecto, ubicación, metas del planteamiento técnico, plazos de ejecución ni los metrados aprobados con la RD N° 072-2020-MINAGRI-PSI-DIR y el monto de inversión de la actualización se encuentra dentro del monto del Convenio N°032-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA HUAYTO.
- 4.2 Se concluye que el monto actualizado en el expediente técnico por la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA asciende a S/ 766,833.12 (Setecientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres con 12/100 Soles) incluidos el IGV según la siguiente estructura de presupuesto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



5 ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	551,544.12
2	Gastos generales	75,512.00
Presupuesto De Obra		627,056.12
3	Elaboración de Expediente Técnico	60,372.00
4	Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	15,576.00
5	Supervisión de la ejecución de Obra y liquidación de obra	63,829.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		766,833.12

Fuente: Elaboración Propia con datos del Presupuesto Carta N° 02-NER-BTH-JER

- 4.3. Se concluye que el monto actualizado en el expediente técnico por la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA varía en S/ 37,097.00 en comparación del monto total de la inversión aprobada con la RD N° 072-2020-MINAGRI-PSI-DIR; y se encuentra en S/ 37,814.88 soles por debajo del monto del Convenio N°032-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA HUAYTO asignado para el proyecto, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Convenio N° 032-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA HUAYTO	RD 072-2020-MINAGRI-PSI-DIR	ACTUALIZACIÓN COVID 19	Variación con RD (S/)	Variación con RD (%)
1	Costo Directo	507,792.70	534,544.12	551,544.12	17,000.00	3.18%
2	Gastos generales	55,657.30	55,415.00	75,512.00	20,097.00	36.27%
	Sub Total	563,450.00	589,959.12	627,056.12	37,097.00	6.29%
3	IGV 18%	101,421.00				
	Costo total de Obra	664,871.00	589,959.12	627,056.12	37,097.00	6.29%
4	Costo de Elaboración de Expediente Técnico	60,372.00	60,372.00	60,372.00	0.00	0.00%
5	Costo de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	15,576.00	15,576.00	15,576.00	0.00	
6	Costo de Supervisión y Liquidación de Obra	63,829.00	63,829.00	63,829.00	0.00	0.00%
	Presupuesto Total de la Inversión	804,648.00	729,736.12	766,833.12	37,097.00	5.08%

Fuente: Convenio N° 032-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA HUAYTO, Presupuesto RD N° 072-2020-MINAGRI-PSI-DIR y presupuesto Carta N° 02-NER-BTH-JER

- 4.4. Se concluye que se han generado modificaciones en el costo directo del expediente aprobado, producto de la implementación realizada por el ing. Juan Espíritu Gálvez, los cuales son necesarios para la correcta ejecución de la Obra a través del NER BOCATOMA HUAYTO, esta incorporación de partidas de protocolo de bioseguridad ante el contagio del COVID 19 al proyecto, incluye la prevención de los 04 representantes del NER y de los trabajadores que participaran del proyecto.
- 4.5. Se concluye que el monto del desagregado de Gastos Generales aumenta en S/ 20,097.00 (Según RD N° 072-2020-MINAGRI-PSI-DIR) quedando S/ 75,512.00 (según Actualización del Expediente Técnico); asimismo, el monto del desagregado de Supervisión de Obra no varía (Según RD N° 072-2020-MINAGRI-PSI-DIR) quedando en S/ 63,829.00, los cuales responden a la necesidad de la implementación de protocolos COVID – 19 del personal técnico profesional contemplados en gastos



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



generales y Supervisión, enmarcados en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA según la cantidad de personal asignada para la ejecución de la obra.

- 4.6. Se concluye que, luego de la revisión y evaluación del contenido y alcances de la actualización del presupuesto del expediente técnico con la incorporación del componente protocolos de bioseguridad para prevención ante el contagio del COVID-19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA elaborado por el Consultor del NER PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA HUAYTO, el suscrito da su opinión favorable; recomienda su aprobación, sin embargo es procedente precisar que la presente conformidad se sustenta en un acto administrativo en base a una revisión de gabinete con la información expuesta en el documento de referencia, no teniendo alcance dicha conformidad en la responsabilidad de los aspectos técnicos y económicos expuestos en el desarrollo del expediente técnico aprobado con RD N° 072-2020-MINAGRI-PSI-DIR excluyéndose de responsabilidades y consultas sobre los vicios ocultos por omisiones o información inexacta que puedan presentarse durante la ejecución de la obra, lo cual es competencia que corresponde al proyectista, la de garantizar y responsable de la calidad ofrecida en congruencia a lo establecido en el inciso 32.7 del artículo 32 la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el proyectista es el autor del planteamiento hidráulico, representación topográfica, ingeniería básica, trabajos de campo, pruebas y ensayos de laboratorio, simulaciones, estimación de costos, programación de obras y memoria descriptiva, entre otros.



- 4.7. Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la Resolución de Aprobación de actualización del presupuesto del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR en correspondencia con el inciso b del ítem 13.2 del artículo 13 Actualizaciones y cierre de las IRI comprendido en el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM.



- 4.8. Así mismo, se precisa que el formulador de la actualización del expediente técnico es el ing. Juan Espíritu Gálvez, quien elaboró expediente técnico con contrato N° 001-2018-NER BOCATOMA HUAYTO
(....)”

Que, con fecha 07 de octubre de 2020, mediante Informe N° 01838-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 316-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la Actualización de presupuesto del Expediente Técnico de la intervención “Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima”, con código IRI 2436120, por incorporación del protocolo de emergencia Sanitaria COVID - 19.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 17-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI, aprobados por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente la Actualización del Presupuesto e Incorporación de Medidas COVID - 19 en el Expediente Técnico de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con código IRI 2436120, cuyo presupuesto de inversión asciende a la suma de S/ 766,833.12 (Setecientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y tres con 12/100 Soles) incluidos el IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

Item	Descripción	Convenio N° 032-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN BOCATOMA HUAYTO	RD 072-2020-MINAGRI-PSI-DIR	ACTUALIZACIÓN COVID 19	Variación con RD (\$/)	Variación con RD (%)
1	Costo Directo	507,792.70	534,544.12	551,544.12	17,000.00	3.18%
2	Gastos generales	55,657.30	55,415.00	75,512.00	20,097.00	36.27%
	Sub Total	563,450.00	589,959.12	627,056.12	37,097.00	6.29%
3	IGV 18%	101,421.00				
	Costo total de Obra	664,871.00	589,959.12	627,056.12	37,097.00	6.29%
4	Costo de Elaboración de Expediente Técnico	60,372.00	60,372.00	60,372.00	0.00	0.00%
5	Costo de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	15,576.00	15,576.00	15,576.00	0.00	
6	Costo de Supervisión y Liquidación de Obra	63,829.00	63,829.00	63,829.00	0.00	0.00%
	Presupuesto Total de la Inversión	804,648.00	729,736.12	766,833.12	37,097.00	5.08%

Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa y la actualización del expediente técnico de obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, **JUAN DEMETRIO ESPÍRITU GÁLVEZ**, encargado de la elaboración y de la actualización del presupuesto y adecuación de medidas COVID - 19 del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con código IRI 2436120. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención Obra "Rehabilitación de la Bocatoma Huayto en el distrito de Pativilca, provincia de Barranca, departamento de Lima", con código IRI 2436120, conforme al detalle indicado en el Informe N° 316-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, según lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1. Costos Esperados de la IRI

Dice

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	664,871.00
	Expediente Técnico	75,948.00
	Supervisión	63,829.00
TOTAL		804,648.00

Debe decir:

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	627,056.12
	Expediente Técnico	75,948.00
	Supervisión	63,829.00
TOTAL		766,833.12

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la Resolución al NER BOCATOMA HUAYTO, al consultor responsable de la elaboración de la actualización del referido expediente técnico, Ing. Juan Demetrio Espíritu Gálvez y al Supervisor Ing. Edgardo Francisco Rojas Robles, remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, implemente lo establecido en la Resolución Directoral N° 072-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 26 de febrero de 2020.

Artículo Sexto.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 032-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION BOCATOMA HUAYTO.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

